

REQUISITOS PERMANENCIA DEFINITIVA PROCESO DE REGULARIZACIÓN

A.- DOCUMENTACION GENERAL (Documentación del titular y dependientes)

❖ SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR REGULARIZACIÓN LLENADA INTEGRAMENTE, POR EL TITULAR Y SUS DEPENDIENTES, NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.

❖ Fotocopia del pasaporte vigente. Hojas de identificación y de la **visa temporaria otorgada por Regularización**

❖ Fotocopia del certificado de registro emitido por Policía Internacional.

❖ Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación

❖ Fotocopia de la Cédula de Identidad para extranjeros por ambos lados.

❖ 3 fotografías recientes tamaño carnet (3x2 cm.) en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad.

❖ **CERTIFICADO DE VIAJES “PROCESO DE REGULARIZACIÓN” EMITIDO POR POLICIA INTERNACIONAL, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO AÑO DE RESIDENCIA.**

❖ **Los extranjeros de nacionalidad colombiana y peruana deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente.**

Dirección Consulados:

COLOMBIA: Av. Kennedy 5735, Of. 204, Comuna de Las Condes. Teléfono: 432-1999, 426-5114.

PERU: Bucares 162, Comuna de Providencia. Teléfono 232-2095. 231-8020

❖ LA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA PUEDE ENVIARLA **DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS ANTERIORES A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE SU VISA TEMPORARIA**, obtenida mediante el Proceso de Regularización Migratoria (aquellas personas que aún no cuentan con todos los requisitos exigidos, se les sugiere enviarlos hasta el último día antes del vencimiento de su visa, con la finalidad que no le falten antecedentes para acreditar actividad remunerada que realizan, de lo contrario adjuntar carta explicativa).

NOTA: Si la visa fue estampada en un título de residencia y actualmente el solicitante no tiene pasaporte, debe enviar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de su país o Certificado Consular que acredite su nacionalidad e identidad.

B.- DOCUMENTACION ESPECIFICA:

1.- PARA EL CONYUGE DE CHILENO:

• **Certificado de Matrimonio.** Si el vínculo fue contraído en Chile, presentar certificado original y actualizado, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si el vínculo fue contraído fuera de Chile, presentar copia simple certificado de matrimonio en el extranjero.

• **Certificado de Nacimiento:** N°10 del cónyuge chileno del solicitante, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. (original) o fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad.

2.- PARA EL SOLICITANTE QUE TIENE HIJO CHILENO

• Certificado de Nacimiento N°10 del hijo chileno, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOTA: Para los casos 1 y 2 Deberá acreditar que posee los medios económicos necesarios para su mantención en Chile. Si no realiza actividades remuneradas, Declaración Jurada de Expensas ante Notario, por el sostenedor. Esta declaración jurada deberá acompañar documentos que acrediten ingresos del sostenedor.

3.- PARA EL SOLICITANTE QUE TIENE CONTRATO DE TRABAJO.

- Contrato de Trabajo debidamente legalizado por el empleador y el trabajador ante Notario.
- Certificado de la empresa en la que trabaja en el que se indique vigencia, antigüedad y renta, Legalizado ante Notario.
- Certificado Histórico actualizado de las Cotizaciones Previsionales y de Salud pagadas.
- 3 Últimas liquidaciones de sueldos

4.- PARA EL SOLICITANTE QUE TIENE INGRESOS PROPIOS:

- Si es independiente (tiene un negocio Iniciación de actividades.
- 3 últimos Pagos de IVA.

5.- SI EL SOLICITANTE TRABAJA A HONORARIOS:

- Si percibe ingresos a través de la prestación de servicios, debe presentar la última declaración anual de impuestos, si corresponde.
- 3 últimas Boletas de honorarios.

6.- SI EL SOLICITANTE ES JUBILADO O RECIBE RENTAS PROPIAS

- Acreditar la recepción periódica de recursos desde el extranjero por concepto de rentas o jubilaciones.

7.- SI EL SOLICITANTE NO HA REALIZADO ACTIVIDADES REMUNERADAS Y NO ESTA EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORES, DEBE ENVIAR LA MISMA SOLICITUD CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN EL PUNTO A) Y SE DERIVARA DIRECTAMENTE A UNA PRORROGA DE VISA TEMPORARIA, PARA LO CUAL SUGERIMOS QUE ENVÍE UNA NOTA SOLICITANDO LA PRORROGA DE LA VISA.

C.- DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES

Los dependientes del solicitante de permanencia definitiva podrán solicitar este permiso junto al titular, independiente del tiempo que hubiesen tenido su visa. Para ello, además de la documentación general, deberán enviar:

❖ Si es cónyuge del titular: Fotocopia simple del certificado de matrimonio.

❖ Si es hijo del titular: Certificado de nacimiento que indique el nombre de los padres. Si es estudiante mayor de 18 años, deberá presentar certificado de alumno regular.

❖ Si es padre o madre del titular: Certificado de nacimiento del titular de la visa que indique el nombre de los padres.

DECLARACION JURADA DE EXPENSAS, ante Notario Público por el sostenedor (vínculo directo) quien asumirá sus costos de mantención en Chile. Esta declaración deberá acompañar documentos que acrediten ingresos del sostenedor.

D.- NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES

❖ **No firmar la solicitud;**

❖ **Haber estado fuera del país por más 180 días.**

❖ **Por tener antecedentes judiciales y/o policiales negativos.**

❖ **No adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y B;

❖ **Estar irregular** (RESIDENCIA vencida y no ha sido sancionado);

❖ **Tener algún impedimento para solicitar la PERMANENCIA DEFINITIVA** (Rechazo de PEDE vigente, solicitud de Permanencia Definitiva pendiente).

NOTA: Si durante la tramitación de la permanencia definitiva cambia de domicilio, este debe ser informado a la brevedad al Departamento de Extranjería y Migración, o la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, y a Policía Internacional.

IMPORTANTE: TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VIA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 17 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, dirigida a :
Regularización de Permanencia Definitiva.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS, NO REQUIERE LA AYUDA DE TRAMITADORES O INTERMEDIARIOS

Para mayor información ingrese a la Página Web, www.extranjeria.gov.cl

F: 11./02/2009